

ordinaria de accionistas y socios respectivamente, aprobaron, cada una de ellas, en fecha 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Control de Datos Madrid, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de las sociedades «Control de Datos Sevilla, Sociedad Anónima», «Control de Datos Barcelona, Sociedad Anónima» y «Fundosa Control de Premios, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de estas últimas, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales en que, respectivamente, se divide el capital social de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona y Sevilla.

Asimismo, se hace constar que como consecuencia de la fusión por absorción, la Junta general de accionistas de la sociedad absorbente, «Control de Datos Madrid, Sociedad Anónima», acordó modificar su denominación social, que en adelante pasará a ser la de «Fundosa Control de Datos y Servicios, Sociedad Anónima», y asimismo acordó modificar, su objeto social, a fin de dar cabida en el mismo a las actividades desarrolladas por las sociedades absorbidas, dando en consecuencia nueva redacción a los artículos 1 y 2 de sus estatutos sociales, que en adelante, respectivamente, pasarán a tener la siguiente:

Artículo 1. Denominación.

«La sociedad girará bajo la denominación «Fundosa Control de Datos y Servicios, Sociedad Anónima» y se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y las demás disposiciones mercantiles aplicables.»

Artículo 2. Objeto.

«Constituye el objeto de la sociedad la grabación, verificación, codificación y proceso informático de datos; el tratamiento de información en cualquier soporte mediante sistemas manuales, mecánicos o informáticos; la comercialización de programas informáticos, el asesoramiento técnico computerizado; la investigación de nuevos sistemas de mecanización de datos; la elaboración, distribución y venta (comercialización en todos sus aspectos) de hardware y software y su posterior mantenimiento; el arrendamiento de equipos informáticos; la manipulación, clasificación, ensobrado, franqueo y envío de correspondencia para terceros, y cuanto sea su complemento hasta lograr el buen fin de las mismas, así como la comercialización y la prestación de servicios a través de las distintas redes y canales de telecomunicaciones actualmente conocidos o que pudieran crearse en el futuro mediante la investigación e innovación tecnológica, en particular Internet.

Asimismo, constituye el objeto de la sociedad la manipulación, clasificación y tratamiento de los cupones correspondientes a los sorteos de la Organización Nacional de Ciegos de España de cualquiera de sus modalidades, para la verificación y control de los cupones premiados; ya sea mediante procedimientos mecánicos o informáticos; así como el transporte y distribución de estos documentos, antes y después de su verificación y control.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en sociedades con objeto análogo o idéntico.

El desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía, en cualquier caso, estará orientado a la integración social y laboral de las personas con discapacidad.»

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener

el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, Barcelona y Sevilla, 23 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—«Control de Datos Madrid, Sociedad Anónima», «Control de Datos Sevilla, Sociedad Anónima», «Control de Datos Barcelona, Sociedad Anónima» y «Fundosa Control de Premios, Sociedad Limitada».—37.117. y 3.^a 8-8-2002

CULTURAL, S. A.
(Sociedad absorbente)
EDICIONES DIDÁCTICA
MULTIMEDIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas generales y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de junio 2002, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión por absorción impropia de dichas sociedades mediante la absorción por «Cultural, Sociedad Anónima» de «Ediciones Didáctica Multimedia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Dado que la sociedad absorbente es titular del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, no procede aumento de capital social en la sociedad absorbente y, por tanto, no se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de participaciones sociales.

Los balances de fusión de las sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2001. Las operaciones de la sociedad absorbida que se extingue, se considerarán realizadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de participaciones sociales ni ventajas a favor de los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Móstoles (Madrid), 30 de junio de 2002.—El Presidente y Secretario de «Cultural, Sociedad Anónima», Enrique Vergara García y José Vergara Galdós, el Presidente y Secretario de «Ediciones Didáctica Multimedia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, José Vergara Galdós y Enrique Vergara Galdós.—36.838. y 3.^a 8-8-2002

DECOMEX, S. A.

La Junta general de accionistas, reunida con carácter de extraordinaria y universal el 25 de julio, acordó por unanimidad: Reducir, previa redenominación, el capital social de 60.100 euros, representado por 2.000 acciones de 30,05 euros cada una, en 45.075 euros, por condonación de los dividendos pasivos exigibles por el 75 por 100 de su valor pendiente de desembolsar, quedando cifrado el capi-

tal social en 15.025 euros, representado por 2.000 acciones de 7,51 euros cada una; la transformación de la sociedad en limitada con el capital expresado.

Barcelona, 25 de julio de 2002.—Claudio Sopena, Administrador único.—37.822.

DELTA 95, SOCIEDAD LIMITADA

Se comunica que, con fecha 3 de diciembre de 2001, doña María Teresa Pascual Sánchez y don Miguel Sierra Sánchez, renunciaron a los cargos de Consejeros y de miembros del Consejo de Administración de la compañía mercantil «Delta 95, Sociedad Limitada», otorgando la escritura pública correspondiente.

Madrid, 31 de julio de 2002.—«Delta 95, Sociedad Limitada».—36.768.

DOSIBAS, SOCIEDAD LIMITADA

(En liquidación)

A quien pueda interesar se comunica que en la Junta general de socios celebrada el día 27 de junio de 2002, se aprobó por unanimidad de los socios asistentes la disolución de la entidad de acuerdo con el artículo 104.1.b) de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su liquidación simultánea de acuerdo al siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante	1.773,09
VI. Tesorería	1.773,09
Caja	1.773,09
Total Activo	1.773,09
Pasivo:	
A) Fondos propios	1.773,09
I. Capital suscrito	3.500,00
IV. Reservas	2.159,66
Reserva legal	215,97
Reserva voluntaria ...	1.943,69
V. Resultados de ejercicios anteriores	-2.891,29
Resultados negat. ejercicio 2001	-2.891,29
VI. Pérdidas y ganancias	-995,28
Total Pasivo	1.773,09

Terrassa, 27 de junio de 2002.—El Liquidador, Juan José Segado Rodríguez.—36.801.

EDIFICIO SIRIO, S. A.

Unipersonal
(Sociedad cedente)

TÉCNICA EN INSTALACIONES
DE FLUIDOS, S. L.
(Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

Por decisión del accionista único de «Edificio Sirio, Sociedad Anónima» unipersonal, constituido en funciones de Junta general extraordinaria y universal, en fecha 29 de junio de 2002, se ha acordado la disolución, sin liquidación, de la sociedad mediante cesión global de todos sus Activos y Pasivos a favor de su único accionista, la mercantil «Técnica en Instalaciones de Fluidos, Sociedad Limitada», que adquiere a título universal todo su patrimonio sobre la base del Balance de cesión cerrado al 31 de diciembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 266 de la Ley de Sociedades

Anónimas y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de ambas sociedades, cedente y cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión de Activo y Pasivo, así como el derecho a oponerse al mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos que los previstos para el caso de fusión de sociedades en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 26 de julio de 2002.—El Administrador único de «Edificio Sirio, Sociedad Anónima» unipersonal, y de «Técnica en Instalaciones de Fluidos, Sociedad Limitada», Javier Cumpido Matesanz.—36.800.

ERSHIP, S. A.
(Sociedad absorbente)

ROSSELL ERSHIP, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Ership, Sociedad Anónima» y el socio único de «Rossell Ership, Sociedad Anónima Unipersonal» han acordado, en fecha 20 de junio de 2002, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Ership, Sociedad Anónima» de «Rossell Ership, Sociedad Anónima Unipersonal» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente; todo ello de conformidad y con aprobación del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Tarragona, respectivamente.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2002, siendo los balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2001, aprobados en igual fecha que los acuerdos de fusión y verificado el de «Ership Sociedad Anónima» por el Auditor de cuentas de la sociedad.

Como la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la absorbida, no procede ampliar el capital social de la primera.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de los previstos en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. No se atribuyen tampoco ventajas de ninguna clase a los Administradores de las Sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Ership, Sociedad Anónima» y el representante del Administrador único de «Rossell Ership, Sociedad Anónima Unipersonal».—37.050. 2.ª 8-8-2002

ESCOHER, S. A.
Unipersonal
(Sociedad cedente)

AUTO OJA, S. A.
(Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global de activo y pasivo

Por decisión del accionista único de «Escoher, Sociedad Anónima» Unipersonal, constituido en funciones de Junta general extraordinaria y universal, en fecha 17 de junio de 2002, se ha acordado la disolución sin liquidación de la sociedad mediante cesión global de todos sus activos y pasivos a favor de su único accionista, la mercantil «Auto Oja, Sociedad Anónima», que adquiere a título universal todo su patrimonio sobre la base del Balance de cesión cerrado a 31 de diciembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de ambas Sociedades, cedente y cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión de Activo y Pasivo, así como el derecho a oponerse al mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos que los previstos para el caso de fusión de sociedades en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 26 de julio de 2002.—El Administrador único de «Escoher, S.A.U.» y Secretario del Consejo de Administración de «Auto Oja, Sociedad Anónima», José Ignacio Achiaga López.—36.799.

EURONAVE SIGLO XXI,
SOCIEDAD LIMITADA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, «Euronave Siglo XXI, Sociedad Limitada», se convoca a los señores socios a Junta general ordinaria a celebrar en Vilaboa, lugar de paredes, número 33, Pontevedra, el día 3 de septiembre de 2002 a las nueve horas, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Discusión, lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2001.

Segundo.—Reparto de beneficios del ejercicio de 2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Los señores socios, a partir de la presente, pueden examinar en el domicilio social y obtener copia inmediata y gratuita de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Vigo, 24 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo.—36.788.

EUROPALETS, S. L.
(Sociedad absorbente)

FRANCISCO ALEGRE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas entidades, celebradas todas ellas el 24 de junio de 2002, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Eu-

ropalets, Sociedad Limitada», de «Francisco Alegre, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las entidades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de sociedades anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de julio de 2002.—Los Administradores.—36.687.

y 3.ª 8-8-2002

EUROPOTAL JUMPY ESPAÑA, S. A.

Mediante acuerdo de la Junta general ordinaria y universal de accionistas, celebrada el 25 de abril de 2002, se ha reducido el capital social en la cifra de euros 2.599.680, quedando establecido el nuevo capital social en euros 2.599.680.

La reducción del capital social ha tenido por única finalidad el reestablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Madrid, 17 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.825.

EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta general celebrada el 31 de mayo de 2002, acordó, por unanimidad, reducir el capital en 30.050 euros, quedando cifrado en 30.050 euros.

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de julio de 2002.—El Administrador.—36.837.

FÁBRICA DE POLIURETANOS
FEPOCAM, S. A.

Convocatoria judicial de Junta general de accionistas ordinaria y extraordinaria

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Manzanares (Ciudad Real):

Se convoca Junta general de accionistas de «Fepocam, Sociedad Anónima», para proceder a deliberar y formar acuerdos sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2001.

Tercero.—Resolución sobre la aplicación de resultados.

Cuarto.—Cese y separación del Administrador, don Juan Carlos Mejía Villar, y nombramiento de nuevo Administrador de la sociedad.

La Junta se celebrará en primera convocatoria el día 2 de septiembre de 2002, a las diez de la mañana, en la sede social de la empresa, y, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar del día siguiente, siendo la misma presidida por don José Balsalobre Fuensanta, a quien se le hará saber el nombramiento para aceptación y juramento o promesa del cargo. Anunciándose la convocatoria según auto de fecha 31 de julio de 2001, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el diario «Lanza», librándose los oportunos oficios y edictos.

Manzanares (Ciudad Real), 7 de agosto de 2002.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Manzanares (Ciudad Real).—37.989.